

Referencia	2026/6067P
Procedimiento	P2 Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Asunto	Contrato privado de cesión de terrenos, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial, a adjudicar por procedimiento abierto (5 lotes)
Contratación (2167)	

DESIERTO

Visto contrato número **CON_PATR-2026000030** del Área de Contratación relativo al **contrato privado de cesión de terrenos, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial (5 lotes)** y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de marzo de 2026, y en virtud del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (*acuerdo número 2026000120 adoptado en sesión ordinaria celebrada de seis de febrero de dos mil veintiséis, publicado en el BOP n° 2026004500 de fecha 16 de febrero de 2026*),

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el lote 4 Caseta comercial 4 del procedimiento abierto para adjudicar el contrato privado de cesión de terrenos, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial, por no haber concurrido licitadores al mismo.

SEGUNDO .- Acordar la notificación a los licitadores de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente



notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

